



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE  
LAS MUJERES**

**SAF**

# ANTEPROYECTO 2026

**Instructivo de llenado del Formato de Igualdad Sustantiva**



# OBJETIVO

---

Garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, incorporando el enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de eliminar brechas, proteger de manera efectiva los derechos humanos y dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 4 apartado B, numeral 4; 11 apartado C y 53 apartado A fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 apartado A) de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 71 de su Reglamento.



# INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

---

Antes de iniciar el llenado de los formatos, es necesario tener presente las siguientes consideraciones:

**a)** Disponer de documentación de utilidad para el llenado de los apartados como:

- La información registrada en el apartado de Diseño, sección “Antecedentes” donde se encuentran los enfoques diferenciales de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas presupuestarios, en el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP), Catálogos y alineaciones de los Programas presupuestarios, Reporte Analítico.
- Documentos conceptuales, de sustento y/o de presentación de la información propuesta. (Leyes, Reglamentos, etc.)
- Productos estadísticos de sustento para identificación de la problemática y la cuantificación de poblaciones.
- Instructivo de llenado del formato de vinculación transversal.

**b)** Utilizar mayúsculas y minúsculas, no usar abreviaturas.

**c)** Atender las recomendaciones de la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres) sobre la identificación de la problemática y planteamiento de las acciones específicas, con el fin de tener precisión sobre aquellas que contribuyen efectivamente a la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.



# INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

---

## FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL IGUALDAD SUSTANTIVA



# MARCO JURÍDICO

---

## Igualdad Sustantiva

- Artículos 4 apartado B, numeral 4; 11 apartado C y 53 apartado A fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Artículos 1, 10 fracción II y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- Artículos 3, 12 párrafo primero, 13 apartado A), 47 fracción IV y 124 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

1. Identificación de la Unidad Responsable de Gasto																
1.1. Clave URG	1.2. Denominación URG															
-																
2. Programa presupuestario y su contribución al Enfoque Diferencial																
2.1. Clasificación Funcional Programática							2.2. Identificación problemática y asignación presupuestaria									
2.1.1. Eje	2.1.2. Subeje	2.1.3. Sub Subeje	2.1.4. Finalidad	2.1.5. Función	2.1.6. Sub Función	2.1.7. AI	2.1.8. Clave y denominación del Programa Presupuestario		2.2.1. Identificación de la problemática de Igualdad Sustantiva a la contribuye el programa							
							B001	-	Producción y comercialización de mezclas asfálticas							
3. Vinculación al Enfoque Diferencial de Igualdad Sustantiva y caracterización de la Población Atendida																
3.1. Acción(es) Específica(s) Programada(s)				3.2. Programa de Igualdad Sustantiva			3.3. Tipo de acción	3.4. Acción Gubernamental	3.5. Identificación de Acciones de Igualdad	3.6. Acción de Emergencia de la Alerta por Violencia contra las Mujeres	3.7. Demarcación Territorial	3.8. Desagregación por sexo			3.9. Grupo Etario	3.10. Tipo de Población
				3.2.1. Eje	3.2.2. Obj.	3.2.3. Línea de acción						3.8.1. Mujeres	3.8.2. Hombres	3.8.3. Otro / No Binarío		

# 1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

---

1.1. Clave URG	1.2. Denominación URG



## 1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

1.1 Clave URG: La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).

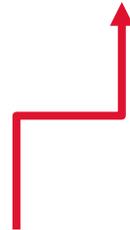
1.2 Denominación URG: Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG (Llenado automático).



## 2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

### 2.1. Clasificación Funcional Programática

2.1.1. Eje	2.1.2. Subeje	2.1.3. Sub Subeje	2.1.4. Finalidad	2.1.5. Función	2.1.6. Sub Función	2.1.7. AI	2.1.8. Clave y denominación del Programa Presupuestario	



## 2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

---

### 2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

#### 2.1.1 al 2.1.8 Clasificación funcional programática:

2.1.1.Eje, 2.1.2 Sub Eje, 2.1.3 Sub Subeje: Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado por la URG).

2.1.4 Finalidad, 2.1.5 Función, 2.1.6 Subfunción: Alineación con la Clasificación por objeto del gasto del clasificador CONAC. (Llenado por la URG)

2.1.7. AI: Alineación con la Actividad Institucional derivada de las atribuciones de las Unidades Responsables del Gasto.(Llenado por la URG)

2.1.8.Clave y denominación del Programa presupuestario (PP): La URG deberá seleccionar la clave del PP que vinculará al enfoque transversal de Igualdad Sustantiva (Seleccionado por la URG, precargado).

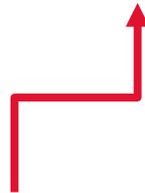


# 2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

## 2.2 Identificación problemática y asignación presupuestaria

2.2.1. Identificación de la problemática de Igualdad Sustantiva a la contribuye el programa

2.2.2. Asignación presupuestal original del Pp



## 2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

---

### 2.2.1 Identificación de la problemática de Igualdad Sustantiva a la contribuye el programa.

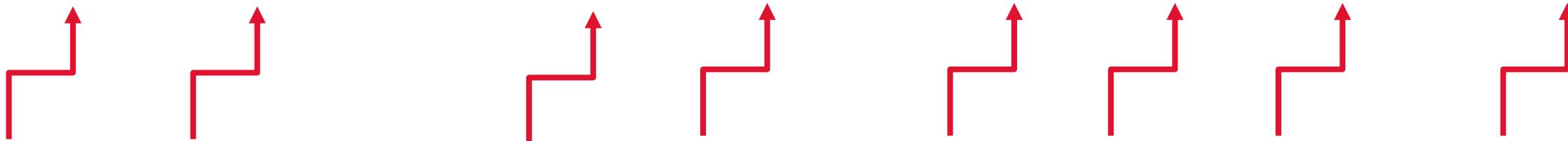
Para definir la problemática, la URG debe identificar las desigualdades y brechas específicas que enfrentan las mujeres y niñas en el ámbito de su competencia, y explicar cómo el Programa presupuestario contribuye a su solución o a disminuir sus efectos, ya sea de manera directa o a través de alguno de sus componentes. Para elaborar esta sección, es importante responder: ¿Qué situación de desigualdad o barrera enfrentan actualmente mujeres y niñas en el ámbito?, ¿De qué manera la problemática impacta de forma diferenciada a mujeres y hombres?, ¿Qué causas estructurales generan o mantienen esta problemática?, y ¿Cómo puede el Programa presupuestario, a través de sus acciones específicas, contribuir a reducir la brecha de desigualdad o fortalecer los derechos de las mujeres y las niñas? (Llenado por la URG).

**2.2.2 Asignación presupuestal original del Programa Presupuestario:** La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario (Llenado por la URG).



# 3. VINCULACIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. Vinculación al Enfoque Diferencial de Igualdad Sustantiva y caracterización de la Población Atendida							
ID	3.1. Acción(es) Específica(s) Programada(s)	3.2. Programa de Igualdad Sustantiva			3.3. Tipo de acción	3.4. Acción Gubernamental	3.5. Identificación de Acciones de Igualdad
		3.2.1. Eje	3.2.2. Obj.	3.2.3. Línea de acción			



# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

---

**ID:** Es la clave de identificación de la Acción específica. La clave debe construirse por cada acción específica que se programe con un número progresivo (1, 2, 3, ...).

**3.1. Acción(es) específica(s) programada(s):** La URG deberá plantear la o las acciones que contribuyan a la solución o disminución del problema identificado en materia de igualdad sustantiva. Asimismo, deberá indicar los bienes y servicios (componentes) que empleará en cada acción específica para la atención de la problemática, (Llenado por la URG).

## 3.2. Programa de Igualdad Sustantiva:

La URG deberá seleccionar el Eje, Objetivo y Línea de Acción del Programa de Igualdad Sustantiva que corresponda a la Acción planteada:

3.2.1 Eje (Precargado)

3.2.2 Obj (Precargado)

3.2.3 Línea de Acción (Precargado)



# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

---

**3.3. Tipo de acción:** La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes (Seleccionado por la URG).

- **Directa:** Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.
- **Indirecta:** Acción del Gobierno para el fortalecimiento institucional encaminado al enfoque diferencial.



### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

**3.4. Acción gubernamental:** La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que contribuye a la igualdad sustantiva, de acuerdo a las clasificaciones siguientes: (Seleccionado por la URG).

Acción gubernamental	Definición	Ejemplos
Programa social	Instrumento derivado de la planificación institucional de la política de igualdad y bienestar social, que promueve el ejercicio de los derechos. Se norman a través de Reglas de Operación.	Programas de transferencias monetarias, becas escolares, apoyos a grupos prioritarios.
Acción social	Conjunto de actividades institucionales de igualdad y bienestar, que tienen un carácter contingente, temporal, emergente o casuístico. Se norman a través de Lineamientos de Operación.	Jornadas de atención médica, brigadas de servicios, entrega de apoyos emergentes.
Obras y proyectos de infraestructura	Construcción, rehabilitación o mantenimiento de infraestructura física destinada al beneficio colectivo.	Pavimentación de calles, construcción de escuelas, redes de agua potable, hospitales.
Elaboración de instrumentos jurídicos, administrativos o de investigación	Desarrollo de instrumentos normativos, metodológicos, de investigación y diagnóstico que orientan o fundamentan la acción institucional.	Reglamentos, protocolos, manuales operativos, diagnósticos sectoriales, investigaciones.



Para consultar la definición completa de Programa Social, se puede consultar la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México: Capítulo II, PROGRAMAS SOCIALES DE BIENESTAR Y LAS ACCIONES SOCIALES, disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DEL\\_DERECHO\\_AL\\_BIENESTAR\\_.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DEL_DERECHO_AL_BIENESTAR_.pdf)

Para consultar la definición completa de Acción Social, se puede consultar la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México: Capítulo II, PROGRAMAS SOCIALES DE BIENESTAR Y LAS ACCIONES SOCIALES, disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DEL\\_DERECHO\\_AL\\_BIENESTAR\\_.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DEL_DERECHO_AL_BIENESTAR_.pdf)

### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción gubernamental	Definición	Ejemplos
<b>Prestación de servicios públicos</b>	Suministro regular y organizado de servicios esenciales a la población por parte del gobierno.	Atención médica, recolección de basura, transporte público, suministro de agua potable.
<b>Acciones de formación, sensibilización y capacitación</b>	Actividades educativas o informativas dirigidas a personas servidoras públicas o ciudadanía para cambiar conocimientos, actitudes o prácticas.	Talleres sobre igualdad de género, cursos para personas funcionarias, campañas de sensibilización.
<b>Vigilancia e inspección</b>	Actividades de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de normas y estándares establecidos.	Inspecciones, rondines, vigilancia para el cumplimiento normativo.
<b>Participación ciudadana</b>	Mecanismos institucionales para que las personas influyan en decisiones públicas o en la ejecución de políticas.	Foros ciudadanos, consultas públicas, comités vecinales.
<b>Difusión y comunicación pública</b>	Estrategias de información institucional que buscan informar, educar o modificar conductas sociales.	Campañas contra la violencia, promoción de derechos; materiales informativos en medios.
<b>Otra</b>	Cualquier acción gubernamental que no encaje claramente en las categorías anteriores pero que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales en materia de igualdad sustantiva.	Acuerdos interinstitucionales, innovaciones tecnológicas.



# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

---

**3.5. Identificación de acciones de igualdad:** Seleccionar de acuerdo a las opciones presentadas, el tipo de acción que corresponde para lograr la vinculación transversal del programa presupuestario, que se definen como:

- **Acción afirmativa:** Acciones especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.
- **Acción transversal:** Son aquellas acciones, medidas, proyectos o programas que se dirigen a fortalecer las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en todas las áreas del quehacer de las URG. Lo que comprende estrategias y programas de formación, propuestas metodológicas, elaboración de diagnósticos, estudios y evaluaciones, desarrollo de sistemas de registro, indicadores de género y seguimiento informático; entre otros.
- **Otras acciones:** Son aquellas acciones que inciden de manera indirecta en el impulso a la igualdad sustantiva, del marco de atribuciones de la URG.

# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. Vinculación al Enfoque Diferencial de Igualdad Sustantiva y caracterización de la Población Atendida										
3.6 Acción de Emergencia de la Alerta por Violencia contra las Mujeres	3.7. Demarcación Territorial	3.8. Desagregación por sexo			3.9. Grupo Etario	3.10. Tipo de Población	3.11. Meta física de la acción	3.12. Unidad de medida	3.13. Presupuesto destinado a la Acción con Enfoque Diferencial	3.14. Porcentaje que representa el presupuesto diferencial por acción con respecto al original del Pp
		3.8.1. Mujeres	3.8.2. Hombres	3.8.3. Otro / No Binario						



# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

**3.6 Acción de Emergencia de la Alerta por Violencia contra las Mujeres:** La URG deberá identificar si la acción específica forma parte de las Acciones de Emergencia establecidas en el marco de la Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, conforme a las siguientes opciones (Seleccionado por la URG).

No contribuye	Senderos seguros
<b>Acciones de Emergencia de la Alerta por Violencia contra las Mujeres</b>	Fortalecer las acciones en el transporte público y por plataformas
Registro Público de personas agresoras sexuales	Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna
“Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital	Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos
Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género	Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia
Certificación de ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia	Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres



### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

<b>Acción de Emergencia de la Alerta por Violencia contra las Mujeres</b>	Fortalecer las intervenciones de reeducación para primodelincuentes por violencia de género
Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres	Implementar una política de cero tolerancia a la violencia sexual cometida por policías de la SSC y la FGJ
Crear Juzgados Mixtos Especializados en Violencia de Género	Creación de la Defensoría de las Mujeres
Fortalecer el funcionamiento y regulación de hoteles para prevenir los delitos de género	Crear la clínica para la atención de la salud mental de mujeres víctimas de violencia
Emitir el protocolo de investigación para el delito de feminicidio en la Ciudad de México	Generar campañas informativas sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS)
Fortalecer las capacidades forenses para la identificación genética de agresores en delitos sexuales y feminicidio	Impulsar la búsqueda especializada de mujeres y niñas en la Ciudad de México
Atención de infancias y adolescencias en orfandad materna por feminicidio	Despliegue de policía especializada de género
Fortalecer el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para víctimas de violencia de género	Estrategia integral para la investigación del delito de violación
	Estrategia integral para atender la investigación del delito de violencia familiar



### 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

---

**3.7 Demarcación territorial:** La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción (Seleccionado por la URG).

IMPORTANTE. Cuando la acción se implemente en todas las alcaldías, la URG deberá incluir en el apartado de Notas Explicativas Adicionales un desglose específico por cada alcaldía.



# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

---

**3.8. Desagregación por sexo:** La información deberá incorporarse con base en el principio de igualdad entre mujeres y hombres, considerando que existen diferentes situaciones y necesidades que enfrenta cada grupo. Asimismo, se deberá mantener una visión incluyente que contemple a todas las personas, garantizando la equidad y el respeto a la diversidad.

**3.8.1. Mujeres:** La URG deberá registrar la cuantificación total de mujeres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada (Llenado por la URG).

**3.8.2. Hombres:** La URG deberá registrar la cuantificación total de hombres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada (Llenado por la URG).

**3.8.3. Otro/ No binario:** La URG deberá registrar la cuantificación total de personas que no se identifican con las categorías anteriores, y que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada (Llenado por la URG).

**3.9. Grupo etario:** La URG deberá señalar a qué grupo etario (de edad) será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).



# 3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

---

**3.10. Tipo de población:** La URG deberá señalar a qué poblaciones será dirigida la acción específica a realizar (Seleccionado por la URG).

**3.11. Meta física de la acción:** La URG deberá registrar la cantidad de los bienes o servicios que se prevé alcanzar con la acción específica, una vez finalizado el periodo (Llenado por la URG).

**3.12. Unidad de medida:** La URG deberá registrar el bien o servicio que otorgará con la acción específica, por ejemplo capacitaciones, despensas, transferencias, becas, etc (Llenado por la URG).

**3.13. Presupuesto destinado a la acción con enfoque diferencial:** La URG deberá registrar el monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción específica (Llenado por la URG).

**3.14. Porcentaje que representa el presupuesto diferencial por acción con respecto al original del Pp:** Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto asignado a la acción específica en relación con el presupuesto total asignado al Programa Presupuestario (Llenado por la URG).



# NOTAS

---

Notas explicativas adicionales				

---



En este apartado deberá ajustarse la información adicional que la URG considere pertinente para profundizar la explicación de las acciones orientadas para el cumplimiento del enfoque transversal.



## 4. VALIDACIÓN DEL FORMATO

---

Nombre, Cargo y Firma  
Elaboró



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del área Financiera u homóloga.

Nombre, Cargo y Firma  
Aprobó



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona titular de la Dirección General de Administración u homóloga.

Nombre, Cargo y Firma  
Autorizó  
Responsable del Programa



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del programa.



## 5. CONSIDERACIONES FINALES

---

- Las URG deberán llenar el Formato de Vinculación Transversal de **Igualdad Sustantiva** para todos sus programas presupuestarios, tomando como referencia las acciones del ejercicio fiscal 2025, mismas que, con la orientación de la Secretaría de las Mujeres, podrán mejorarse para su incorporación en los programas presupuestarios 2026.
- En caso de identificar acciones del ejercicio 2025 que no abonen efectivamente a la reducción de brechas o no contribuyan al ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas, estas deberán replantearse a fin de no disminuir el número de acciones implementadas, ni la progresividad del presupuesto en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- En el caso de los programas presupuestarios que, por su naturaleza, no permitan la vinculación del enfoque diferenciado, deberá presentarse una justificación por oficio debidamente fundamentada en la normativa y motivada, que exponga las razones de la no incorporación del enfoque transversal en su presupuesto y, en consecuencia, la no entrega de los formatos correspondientes.
- En caso de que la URG reduzca el presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva en relación con el año inmediato anterior, deberá presentarse la justificación, debidamente fundamentada y motivada, por oficio.



# CONTACTO

---

Con la finalidad de brindar mayor información sobre qué elementos reportar, resolver dudas concretas de las Unidades Responsables del Gasto y orientar sobre el correcto llenado de los Formatos de Vinculación Transversal se pone a su disposición el contacto con los Entes Rectores de los Enfoques Diferenciales.

## Formato de Vinculación Transversal de **Igualdad Sustantiva**

Mtra. Rita Isabel Viana Álvarez

Directora de Transversalidad, Seguimiento  
y Evaluación

Secretaría de las Mujeres

[informes.semujeres@gmail.com](mailto:informes.semujeres@gmail.com)

Tel.55 5512 2836 ext. 209 y 211



Anteproyecto de  
Presupuesto de Egresos  
**Ciudad de México**

2026

